

10.7.74), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Jesús, María y José», con domicilio en c/ Pascual Junquera nº 7 de Conil de la Frontera (Cádiz); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 75 puestos escolares), 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Jesús, María y José» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 3 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 55/1992, de 24 de marzo, por el que se crea el Comité Organizador de la Exposición Picasso Clásica de Málaga.

Encajado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1992, y dentro del programa de actos organizados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominado «Andalucía'92» se ha incluido como acontecimiento principal en Málaga la Exposición «Picasso Clásico».

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la ciudad de Málaga, sino para toda la comunidad Andaluza dada la proyección universal del genial artista, así como la singularidad temática de la muestra que se propone.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades e Instituciones que participan en su organización ha convenido la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de esta exposición, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de marzo de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Comité Organizador de la exposición «Picasso Clásico», que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 2º. El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

Vocales: Ilmo. Sr. Diputado Provincial de Cultura de Málaga.
Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Málaga.

1 Representante de la Junta de Andalucía nombrado por Excmo. Sr. Consejera de Cultura y Medio Ambiente.

1 Representante del Ayuntamiento de Málaga nombrado por el Excmo. Sr. Alcalde.

1 Representante de la Diputación Provincial nombrado por el Excmo. Sr. Presidente.

1 Representante del Obispado de Málaga.

1 Representante de la Universidad de Málaga nombrado por el Excmo. Sr. Rector.

COMISARIO DE LA EXPOSICION «PICASSO CLASICO»

Secretario: Sr. Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Málaga.

Que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 3º. Serán funciones del Comité Organizador:

1º. Aprobar el programa de actuaciones que presente el Comisario de la Exposición.

2º. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización de la citada Exposición.

3º. Colaborar con las Administraciones Públicas implicadas en la celebración.

4º. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de esta Exposición.

Artículo 4º. El Comité Organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 5º. La sede del Comité Organizador estará ubicada en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Málaga.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I. El Comité Organizador de la exposición «Picasso Clásico», desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento.

II. El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III. Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificado a dicho Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I. Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por lo que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, he resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se especifican:

Ayuntamiento de Mocoel «III Jornadas escultura, pintura y diseño»	800.000 Pts.
Ayuntamiento de Salobreña «II Encuentro arqueología y patrimonio»	500.000 Pts.
Ayuntamiento de La Algaba «Exposición de pintura»	803.500 Pts.

Ayuntamiento de Purchena «Restauración sagrario 1991»	274.000 Pts.
Ayuntamiento de Linares «Congreso nacional de flamenco»	2.000.000 Pts.
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María «Proyecto homenaje Rafael Alberti»	2.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Lebrija «IV Semana Elio Antonio de Nebrija»	4.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Rota «Reparación y rehabilitación del Organo de lo Parroquia Ntra. Sra. de la O»	2.030.000 Pts.

Sevilla, 2 de abril de 1992.— El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PP. 307/92).

D^o María Tuz Reyes Gonzalo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este de su cargo y en ejecución de sentencia, se siguen autos de juicio de consignación 496/85 a instancia de Canon España, contra Juan Coso García, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 151.800 pesetas de principal, más la cantidad de 80.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, habiéndose embargado para responder de las citadas cantidades, el piso apartamento bajo, bloque 2, sito en Urbanización «El Ancla», del Puerto de Santa María (Cádiz), inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 del Puerto de Santa María (Cádiz), finca núm. 23.626, folio 31 vuelto del libro 518.

Que encontrándose la esposa del citado demandado en paradero desconocido, y a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha acordado notificar por medio de Edictos, o la misma D^o María José Sánchez Iborquen Belsos cuyo último domicilio conocido fue en Puerto de Santa María, Urbanización El Ancla, bloque 2, bajo, la existencia del presente procedimiento, así como el embargo trabado.

Y para que sirva de notificación en forma a D^o María José Sánchez Iborquen Belsos, expido el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Madrid, 14 de enero de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 477/92).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Sevilla

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 1164/1991-H, sobre venta en subasta de finca hipotecada, seguida o instancias de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Martínez Retamero contra don Juan Antonio González Martín se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, término de quince días, los bienes que después se dirán señalándose los fechas y condiciones siguientes:

La Primera, por el tipo de valoración que se dirá y cuyo importe deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20% de aquel tipo, tendrá lugar el día treinta de junio próximo.

La Segunda, con baja del 25% en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20% de tal tipo será el día veintiocho de julio próximo.

La Tercera, sin sujeción o tipo, pero con la consignación previa del 20% del tipo que sirve para la segunda se fija para el día veintidós de septiembre próximo.

Todas las subastas tendrán lugar a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal, Enramadilla, Edificio Viapol, Portal B, 2^o planta.

Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20% correspondiente, o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura; que, como todos los demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Las autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con lo que de ellos resulta; y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, sin número de gobierno, al sitio de San Roque, término de Arocena (Huelva), con entrada con calle de nueva formación, perpendicular a calle Concordia. Se distribuye en vestíbulo, cocina, salón-comedor, aseo y lavadero y garaje en planta baja y cuatro dormitorios y cuarto de baño en planta alta. Tiene una superficie útil de 89,98 metros cuadrados y construida de 116 metros cuadrados. El garaje tiene una superficie útil de 22,88 metros cuadrados y construida de 26,20 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Arocena al folio 147 del tomo 1.241, libro 127 de Arocena, finca número 7.447, inscripción 4^o.

Tipa para la primera subasta: 5.125.000 Pesetas.

El presente edicto sirve de notificación al deudor don Juan Antonio González Martín y citación al mismo para las subastas acordadas, para el caso de que por cualquier causa no pudiera ser notificado y citado en la propia finca urbana hipotecada y objeto de las subastas.

Dado en Sevilla a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.